



RESOLUCION R-N° 1390-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 OCT 2017

Expte. N° 23.302/17

VISTO estas actuaciones y el Nota N° 1049-DGP-17 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión de una Resolución pertinente a la licencia por maternidad de la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, a partir del día 21 de setiembre de 2017, por treinta (30) días -pre parto-, en los términos del Art. 106 del Decreto N° 366/06.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 1111-DGP-17 describe los siguientes Artículos:

"Ley N° 24.714 artículo 14°: "La asignación por Maternidad consistirá en el pago de una suma igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente. Para el goce de esta asignación se requiera una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses."

Decreto N° 366/06 Art. 106 Maternidad: *La trabajadora deberá comunicar el embarazo al empleador con presentación del certificado médico en el que conste la fecha presumible del parto. Queda prohibido el trabajo de personal femenino dentro de los 45 días anteriores y los 45 días posteriores al parto. La interesada podrá optar porque se le reduzca la licencia anterior al parto, que en ningún caso podrá ser inferior a 30 días, acumulándose los días reducidos al período posterior. En el caso de parto múltiple se ampliará en 15 días corridos por cada alumbramiento adicional. En el supuesto de que se adelante o difiera el parto, se reconsiderará la fecha inicial de la licencia otorgada, de acuerdo a cuándo aquél se haya producido efectivamente. Los días previos a la fecha a partir de la cual le hubiera correspondido licencia por maternidad, se computarán como períodos que se conceden por afecciones o por problemas de salud de corto o largo tratamiento. Este mismo criterio se aplicará en los casos de los hijos nacidos muertos",*

QUE en su Providencia N° 2855/17 de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA solicita la emisión de la Resolución -licencia por maternidad- sustentándose en razones de índole legal y laboral.

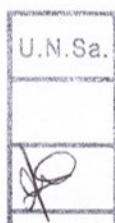
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia por maternidad a la Lic. Silvana M. DÉCIMA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, con efecto al 21 de setiembre de 2017 y por el término de treinta (30) días -Preparto-.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se otorga de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta